

SESIÓN EXTRAORDINARIA-1017-2014

Acta de la SESIÓN EXTRAORDINARIA MIL DIEZ Y SIETE, DOS MIL CATORCE celebrada a la 13 horas con 30 minutos del VIERNES 19 de setiembre del dos mil catorce, por el Tribunal Electoral Universitario de la UNED. Presentes, Evelyn Siles García; quien preside, Gisselle Gómez Ávalos, miembros titulares. Víctor Julio Madriz Obando y Sandra María Barboza Sancho en calidad de miembros titulares

Ausente con justificación: Rafael Eduardo López Alfaro
Reglamentariamente hay quórum.

PUNTOS DE LA AGENDA

- I. Lectura y aprobación del Acta de la sesión 1016-2014
- II. Visita al asesor jurídico del TEUNED, señor Walter Hernández Juárez

Se aprueban los puntos de la agenda.

ARTÍCULO I. Aprobación del acta de la sesión 1016-2014

Se acuerda

Aprobar el acta de la sesión 1016-2014.

Artículo II. Visita al asesor jurídico del TEUNED, señor Walter Hernández Juárez

Considerando

- a) La resolución de la Sala Constitucional del expediente **14-012997-0007-CO** sobre el Recurso de Amparo interpuesto por la señorita Isamer Sáenz Solís, cédula 03 0419 0482, el 14 de agosto a las 10 y 45 minutos en la Secretaría de la Sala contra el Tribunal Electoral Universitario de la Universidad Estatal a Distancia y que fue resuelto mediante **RESOLUCIÓN Nº 2014015263** el día 17 de setiembre de 2014 a las 15 horas con 30 minutos donde se le rechaza por el fondo el Recurso de Amparo.
- b) El acuerdo tomado en la sesión ordinaria 116-2014, Artículo II. que a la letra dice:

Agradecer la invitación que remite el Consejo Universitario al TEUNED en Oficio CU-2014-464 debido a que en este momento no es prudente atender dicha solicitud por respeto a la Sala Constitucional y al ordenamiento jurídico nacional; el Tribunal Electoral Universitario no externará ningún criterio en relación al acuerdo tomado por este órgano en la Sesión 1008-2014, Artículo II, del viernes 1 de agosto, hasta tanto la Sala no emita un fallo al recurso de amparo interpuesto por la señorita Sáenz Solís. (el subrayado no es del original)

Se acuerda

1. Informar a la comunidad universitaria que:

El Tribunal Electoral Universitario hace del conocimiento a la comunidad universitaria que la Sala Constitucional rechazó por el fondo el recurso de amparo presentado por la señorita Isamer Sáenz Solís, cédula 03 0419 0482, el día 14 de agosto a las 10 y 45 minutos en la Secretaría de la Sala contra el Tribunal Electoral Universitario de la Universidad Estatal a Distancia y que fue resuelto mediante **RESOLUCIÓN N° 2014015263** el día 17 de setiembre de 2014 a las 15 horas con 30 minutos

El TEUNED deja constancia de que la Resolución de la Sala Constitucional viene a ratificar la total y absoluta legalidad con la que ha actuado el TEUNED.

Además el TEUNED manifiesta que de ningún modo se ha visto afectada la autonomía universitaria puesto que la misma reside en el conjunto de la Universidad Estatal a Distancia frente al Estado y no en un grupo sea este académico, administrativo o estudiantil, puesto que ninguno de ellos por separado puede arrogarse la representación de la universidad.

De ningún modo se ha violentado la independencia de la Federación Estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia. Lo único que ha hecho el TEUNED, luego de varias advertencias verbales y escritas a las autoridades universitarias fue proceder en el caso de la señorita Sáenz Solís, como autoridad, por ser miembro del Consejo Universitario, ante una notoria conducta de beligerancia política independientemente del sector que representara.

Las decisiones de carácter electoral y las resoluciones o sanciones que tome el TEUNED son de carácter definitivo, y no hay dentro de la universidad ningún órgano que pueda revisar esas decisiones o revocarlas.

Las actuaciones del TEUNED, nunca ha sido para perjudicar a nadie sino en bien de todos.

Esto pone punto final a la situación presentada por el caso de beligerancia política. Sin embargo, El TEUNED en aras de lograr una mayor estabilidad institucional está abierto y anuente a sostener una serie de conversaciones con los diferentes grupos afectados con el único afán de evitar en el futuro situaciones similares y procurar obtener mejores instrumentos electorales para el desarrollo democrático y electoral de la universidad.

2. Comunicar al Consejo Universitario, que debido a que quedó pendiente una reunión con el Consejo Universitario hasta que la Sala Constitucional emitiera su fallo, este Tribunal se pone a disposición del Consejo Universitario para que en el momento que consideren conveniente nos den a *conocer la motivación del acuerdo tomado por este Consejo en sesión 2364-204, Art. II, celebrada el 04 de setiembre del 2014 y aprobado en firme en la presente sesión*, dado que la Sala Constitucional emitió su resolución.

ACUERDO FIRME

La sesión finalizada a las 2 y 30 p.m.

Lo anterior es copia fiel del acta de la sesión ordinaria 1017-2014, visible del folio 40 al folio 44 del Tomo XII del libro de actas del Tribunal Electoral Universitario.